



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00086 00
ASUNTO	NO AUTORIZA DIRECCIÓN- REQUIERE PARTE

Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante, tendiente a realizar la citación para notificación personal del demandado HERMAN GALVIS ARIAS en el correo electrónico meman1205@hotmail.com, se informa que no se autoriza realizar la citación para notificación personal del demandado en dicho correo, toda vez que no se ha intentado la citación para notificación personal en la dirección física Calle 48B #31ª 14 y en el correo electrónico hernanga@gmail.com, que fueron informados por la EPS SALUD TOTAL, y cuyas direcciones se autorizaron por medio de auto del 13 de junio de 2022.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a los demandados YENI MARISOL MORENO LOAIZA y HERNAN GALVIS ARIAS.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado N° 112 fijado el 07 de julio de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89415b1b601110bd17ad0a95a0dccf27949e33b20e504463080bd094918f4f41

Documento generado en 06/07/2022 04:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>